DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7744
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2014ER22543

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	25	MÓVIL	7	
FECHA	15 de Diciembre de 2014	HORA	3:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 92 N° 162 - 40	**ÁREA DIRECTA**			1743 m²		
BARRIO	El salitre Suba IV Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA**			16		
UPZ	27 -Suba	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	12	**NIÑOS**	4
LOCALIDAD	11- Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0166YBZM	**OFICIO REMISORIO**			CR-19316		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, el Barrio El salitre Suba IV Sector, donde se encuentra ubicado el predio de la Carrera 92 N° 162 - 40 evaluado en el presente Diagnóstico Técnico fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 2012, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para lo cual el IDIGER, no ha emitido Concepto de Riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predio se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004) el sector donde se localiza el predio de la Carrera 92 N° 162 - 40, presenta Amenaza baja por Remoción en Masa y no presenta amenaza por Inundación.

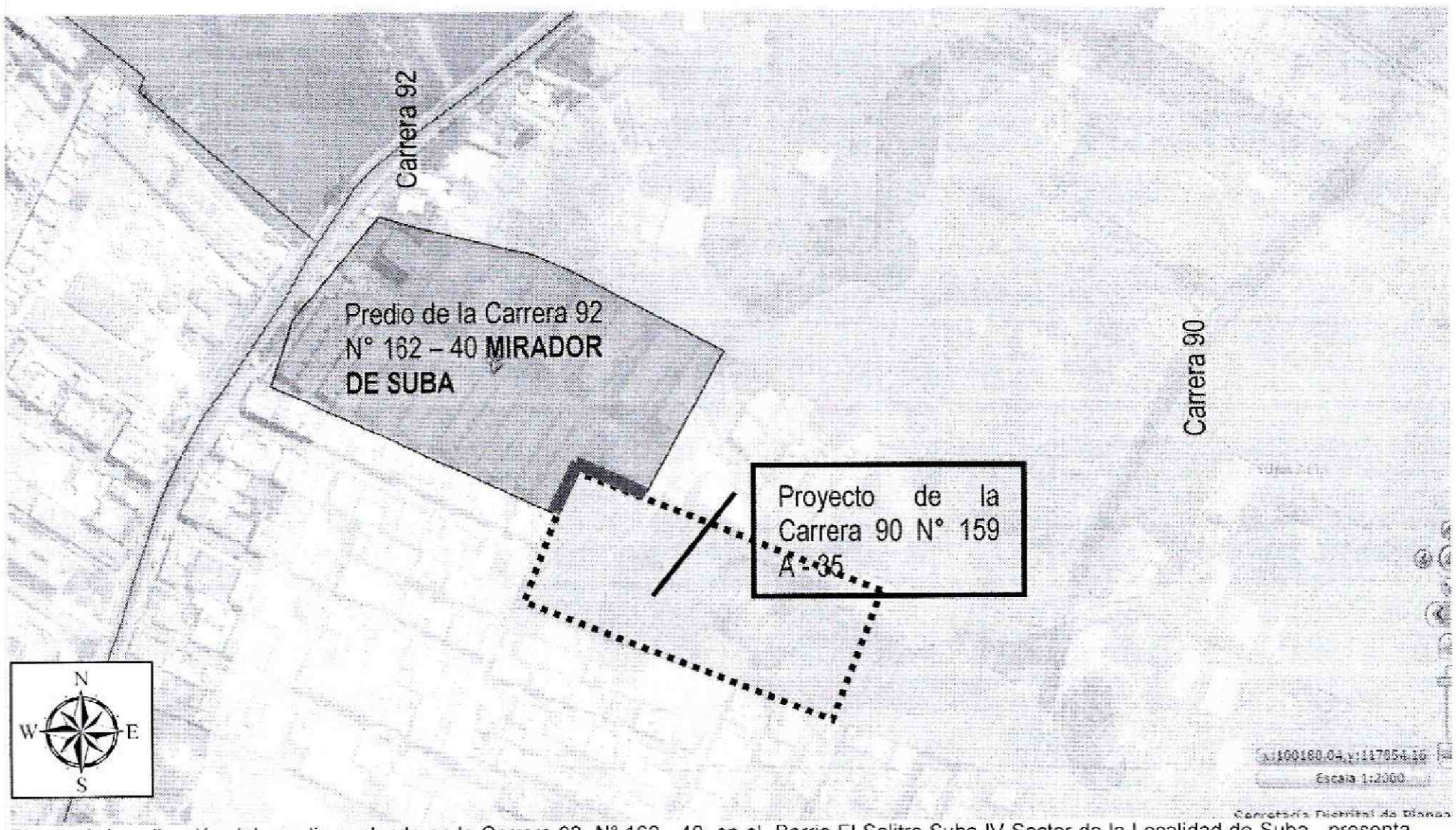


Figura 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 92 N° 162 - 40, en el Barrio El Salitre Suba IV Sector de la Localidad de Suba, presenta nivel de Amenaza baja por procesos de Remoción en Masa y no presenta amenaza por Inundación (Decreto 190 de 2004 POT) (Imagen Tomada Del SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 15 de Diciembre de 2014, personal de la Coordinación de asistencia Técnica del IDIGER, realizó visita al sector donde se localiza el predio de la predio Carrera 92 N° 162 - 40 en el Barrio el Salitre Suba IV Sector de La Localidad de Suba , donde se encuentra ubicado el conjunto residencial Mirador de Suba, dicha edificación está conformada por 590 apartamentos y 182 casas, construidas en un sistema industrializado donde su estructura principal es muros de carga de 15 centímetros en concreto reforzado, muros divisorios en mampostería en bloque y placas de entrepiso en concreto reforzado, con edad de construcción superior a los 10 años.

Al costado Sur – Este, se encuentra un muro de cerramiento en mampostería aparentemente semiconfinada de mediadas aproximadas de 5 metros de altura y 5 metros de longitud, el cual según lo informado por la comunidad se presenta el colapso parcial del mismo, y según lo observado el día de la visita se estaba reparando y/o construyendo el mismo por parte de la

BOGOTÁ HUMANA

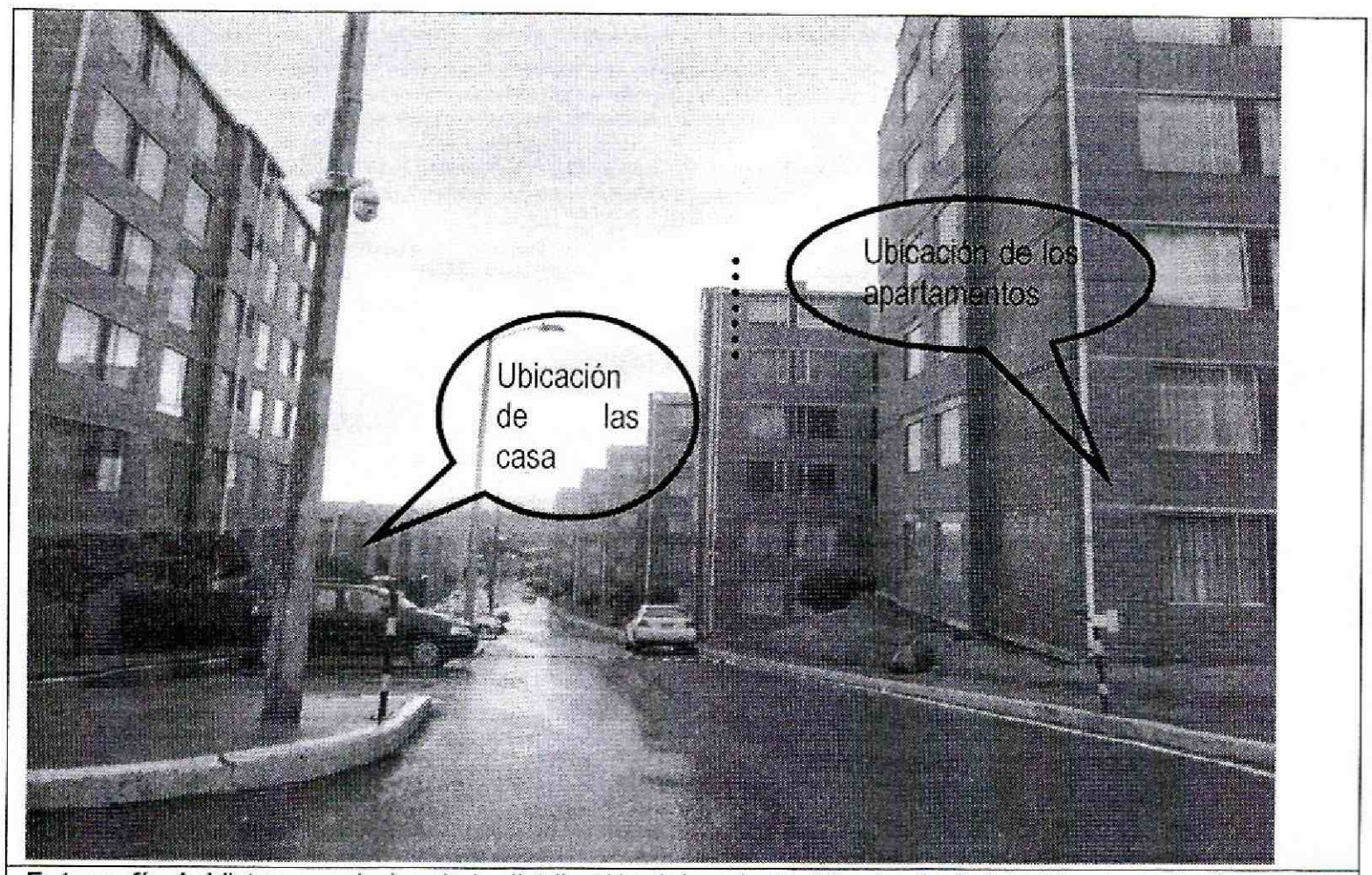
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

constructora de la obra aledaña. Hacia el mismo costado se encuentra una zona común de vegetación en un área aproximada de 50 m^2, se presenta un desprendimiento del terreno natura de aproximadamente 0.50 m^3.

Por otra parte, en el predio de la Carrera 90 No. 159 A – 35, ubicado al costado Sur Oriental del predio de Carrera 92 No. 162 - 40, se adelanta la construcción de un proyecto de vivienda multifamiliar, consiste en una edificación de seis (6) y ocho (8) pisos, en los que se distribuirán unidades habitacionales; dicha construcción al momento de la vista técnica se encuentra en etapa excavación del área de parqueaderos aparentemente.

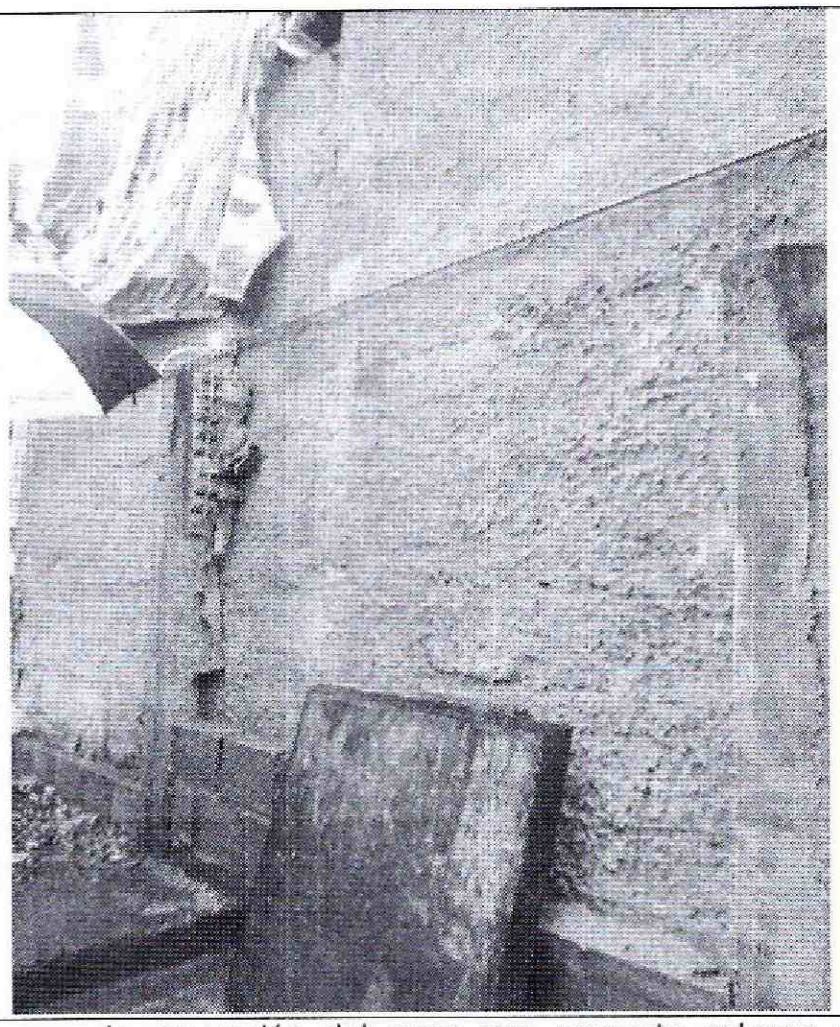
Entre las posibles causas por las cuales pudieren estarse presentando las afectaciones observadas en el muro y en la zona común del predio de la Carrera 92 N° 162 – 40, se encuentran las actividades de excavación para la adecuación y construcción del proyecto urbanístico que se adelanta en el predio de la Calle 146 No. 21 – 75 /83 (al costado Oriental del predio de la Calle 146 No. 21 - 89), debido a que posiblemente, no se contempló la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones aledañas, así como tampoco se concibieron las obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de excavación, sobre dicha construcción vecina.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

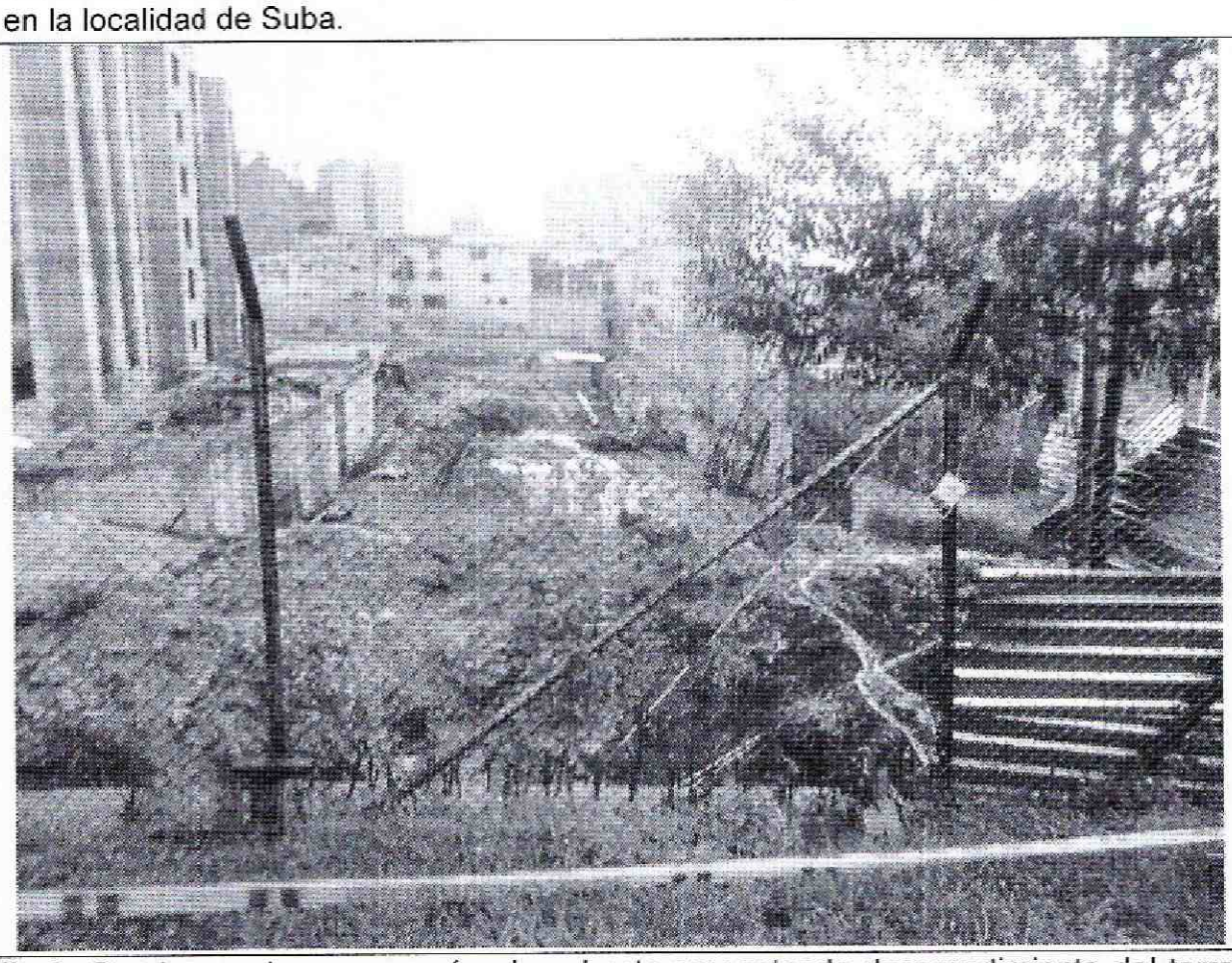


Fotografía 1: Vista panorámica de la distribución del conjunto Mirador de Suba ubicado en la Carrera 92 N° 162 -40 en el barrio El salitre Suba IV Sector

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 2: Se observa la reparación del muro que presento colapso parcial aparentemente ocasionado por la obra aledaña ubicado el costado Sur Este emplazado en el predio de la Carrea 92 N° 162 – 40 en la localidad de Suba.



Fotografía 3: Se observa la zona común el cual esta presentando desprendimiento del terreno en un volumen aproximado de 0.50 m^3, producido probablemente por la falta de medidas de contención del terreno por parte de la obra aledaña de la Carrera 90 N° 152 A - 35, Conjunto residencia Jardines del Pinar en la localidad de Suba.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones estructurales del muro de cerramiento e igualmente de las viviendas en los predios de la Carrera 91 N° 162 – 40 del Barrio el Salitre Suba IV Sector de la localidad de Suba, el cual se ubica hacia el costado Sur - este del predio Carrera 90 No. 159 A – 35, obra el cual se encuentra en etapa de excavación.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios con nomenclatura Carrera 92 N° 162 - 40 del Barrio el Salitre Suba IV Sector de la localidad de Suba.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad de las viviendas y la funcionalidad de los muros de cerramiento emplazado en el predio de la Carrera 92 N° 162 – 40 Barrio el Salitre Suba IV Sector de la localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los desprendimiento del terreno, ni bajo cargas normales de servicio; sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) pudiere presentar compromiso en su estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Con base en lo establecido en el Decreto 173 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, NO tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

en predios, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del proyecto que se desarrolla en la Carrera 90 No. 159 A – 35 localizado al costado Sur - Este del predio de la Carrera 92 N° 162 – 40 Barrio el Salitre Suba IV Sector de la localidad de Suba, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso **afirmativo** implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de vivienda emplazada en el predio de la Carrera 92 N° 162 – 40, Barrio el Salitre Suba IV Sector de la localidad de Suba, realizar un seguimiento constante a las condiciones de estabilidad de la edificación y el terreno en general e informar al IDIGER, si se presentan cambios considerables que comprometan la estabilidad de los mismos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

- Así mismo, de acuerdo al Decreto Nacional 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización

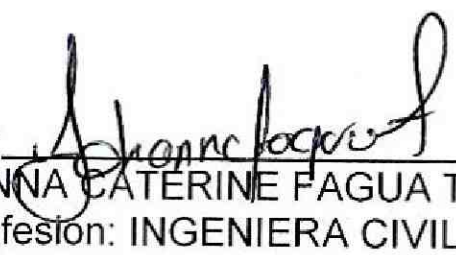
BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones ", en su **Artículo 63. Competencia del control urbano**, establece:

> *Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la **vigilancia y control durante la ejecución de las obras**, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.*
>
> *En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso".*

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre:JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co